



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/0915/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/014/2024

Xalapa, Ver., a 16 de abril del 2024

MARFIG SA DE CV

marfig_sat@hotmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/014/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente bajo el criterio binario la Proposición Técnica del Licitante: MARFIG SA DE CV, por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se determina que el Licitante: MARFIG SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración de la Proposición Económica presentada por el Licitante y en virtud de que solo se recibió una Proposición, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor: ANTOSMA SA DE CV., determinando que la Proposición Económica de MARFIG SA DE CV es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de la Proposición presentada por el Licitante: MARFIG SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE**





ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024), se falle a favor del Licitante: MARFIG SA DE CV, por un Subtotal de \$801,225.00 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$128,196.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$929,421.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MN), por ser la Proposición Económica más baja en relación al estudio de mercado practicado y por consiguiente resulta conveniente para el interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **MARFIG SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 23 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia dichos numerales. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



[Handwritten signature]



Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/014/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh



🔄 Responder a todos | ▼  Eliminar Correo no deseado | ▼ ...



NOTIFICACIÓN DE FALLO LS-103C80801/014/2024



Licitaciones DIF

Hoy, 14:38

marfig_sat@hotmail.com; pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com ▼

🔄 Responder a todos | ▼

Elementos enviados

FALLO MARFIG SA DE C... ▼
241 KB

🔼 Mostrar todos 1 archivos adjuntos (241 KB) descargar

MARFIG SA DE CV

P R E S E N T E

Por instrucciones de la Mtra. Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le hace llegar la **NOTIFICACIÓN DE FALLO** de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores, **NÚMERO LS-103C80801/014/2024, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024).**

Lo anterior conforme al oficio que se adjunta al presente en archivo PDF.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/0914/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/014/2024
Xalapa, Ver., a 16 de abril del 2024

ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL DIF ESTATAL VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/014/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONCALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024)**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente bajo el criterio binario la Proposición Técnica del Licitante: MARFIG SA DE CV, por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se determina que el Licitante: MARFIG SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración de la Proposición Económica presentada por el Licitante y en virtud de que solo se recibió una Proposición, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor: ANTOSMA SA DE CV., determinando que la Proposición Económica de MARFIG SA DE CV es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de la Proposición presentada por el Licitante: MARFIG SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA**





ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024), se falle a favor del Licitante: MARFIG SA DE CV, por un Subtotal de \$801,225.00 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$128,196.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$929,421.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MN), por ser la Proposición Económica más baja en relación al estudio de mercado practicado y por consiguiente resulta conveniente para el interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **MARFIG SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 23 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia dichos numerales. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de





Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/014/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

